



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

Informe N° 028-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios; Memorandum N° 103-2025-MDT-A de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita; Proveído N° 193-2025-MDT-OGSyGD de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; Informe Legal N° 246-2025-MDT-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Expediente Matrimonial N° 2674-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, Expediente Matrimonial N° 2786-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, Expediente Matrimonial N° 1847-2025 de fecha 07 de febrero de 2025 y Expediente Matrimonial N° 2723-2025 de fecha 25 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas A Ley";

Que, el Registro Nacional de identificación y Estado Civil tiene como función la Regularización y la Inscripción de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el Estado Civil de las personas, además de las Resoluciones Judiciales o Administrativas susceptibles de Inscripción;

Que, el artículo 260° del Código Civil. "*DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO.* El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el Ordinario del lugar por Delegación del Alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo";

Que, mediante Informe N° 028-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios alcanza el expediente matrimonial para celebrar los matrimonios civiles a celebrarse los días 14 y 15 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 103-2025-MDT-A de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, así poder celebrar los Matrimonios Civiles los días 14 y 15 de marzo de 2025, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad;

Que, con Proveído N° 193-2025-MDT-OGSyGD de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, solicita se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2025-MDT-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Celebración de los Matrimonios Civiles, al cumplirse con los requisitos según lo señalado por el Jefe de Registros Civiles y Cementerios, quedando facultados para suscribir el Acta de celebración de matrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 2674-2025		
EL CONTRAYENTE	JUNIOR FABIAN AREVALO NIMA	DNI N° 46895254
RLA CONTRAYENTE	GISELA SERNAQUE PALACIOS	DNI N° 47933738

EXPEDIENTE N° 2786-2025		
EL CONTRAYENTE	CRISTIAN PAUL CARMEN TIZON	DNI N° 73949950
LA CONTRAYENTE	KAREENA YAMILET PEREZ SILUPU	DNI N° 75306881

EXPEDIENTE N° 1847-2025		
EL CONTRAYENTE	PASCUAL ANTONIO ELIAS YOVERA	DNI N° 40186543
LA CONTRAYENTE	YSIDORA SILVA RAMIREZ	DNI N° 02883013

EXPEDIENTE N° 2723-2025		
EL CONTRAYENTE	SANTOS SALUSTIANO ALBURQUEQUE CLAVIJO	DNI N° 03574974
LA CONTRAYENTE	MERCEDES ADANAQUE JUAREZ	DNI N° 02749653



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

Que, resulta procedente que el Señor Alcalde delegue la facultad para Celebrar Matrimonios Civiles de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, los días 14 y 15 de marzo de 2025 a horas 10:00 A.M, 12:00 M.D y 03:00 P.M; respectivamente, ya que se encuentra amarcado dentro de las atribuciones de la autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 2674-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Junior Fabian Arévalo Nima identificado con DNI N° 46895254 con Doña: Guissela Sernaque Palacios identificada con DNI N° 47933738, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 14 de marzo de 2025;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 2786-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Cristian Paul Carmen Tizón identificado con DNI N° 73949950 con Doña: Kareena Yamilet Pérez Silupu identificada con DNI N° 75306881, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 14 de marzo de 2025;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 1847-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Pascual Antonio Elías Yovera identificado con DNI N° 40186543 con Doña: Ysidora Silva Ramírez identificada con DNI N° 02883013, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 15 de marzo de 2025;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 2723-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Santos Salustiano Alburqueque Clavijo identificado con DNI N° 03574974 con Doña: Mercedes Adanaque Juárez identificada con DNI N° 02749653, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil el día 15 de marzo de 2025;

Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Don: Junior Fabian Arévalo Nima identificado con DNI N° 46895254 con Doña: Guissela Sernaque Palacios identificada con DNI N° 47933738, Don: Cristian Paul Carmen Tizón identificado con DNI N° 73949950 con Doña: Kareena Yamilet Pérez Silupu identificada con DNI N° 75306881, Don: Elías Yovera identificado con DNI N° 40186543 con Doña: Ysidora Silva Ramírez identificada con DNI N° 02883013 y Don: Santos Salustiano Alburqueque Clavijo identificado con DNI N° 03574974 con Doña: Mercedes Adanaque Juárez identificada con DNI N° 02749653; los mismos que ha cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, a celebrarse los días 14 y 15 de marzo de 2025 a horas 10:00 A.M, 12:00 M.D., y 03: P.M.;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Alcaldía, Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITASE, la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley:

- Don: Junior Fabian Arévalo Nima identificado con DNI N° 46895254 con Doña: Guissela Sernaque Palacios identificada con DNI N° 47933738, a celebrarse el día 14 de marzo de 2025 a horas 10:00 A.M.
- Don: Cristian Paul Carmen Tizón identificado con DNI N° 73949950 con Doña: Kareena Yamilet Pérez Silupu identificada con DNI N° 75306881, a celebrarse el día 14 de marzo de 2025 a horas 10:00 A.M.
- Don: Pascual Antonio Elías Yovera identificado con DNI N° 40186543 con Doña: Ysidora Silva Ramírez identificada con DNI N° 02883013, a celebrarse el día 15 de marzo de 2025 a horas 12:00 M.D.
- Don: Santos Salustiano Alburqueque Clavijo identificado con DNI N° 03574974 con Doña: Mercedes Adanaque Juárez identificada con DNI N° 02749653, a celebrarse el día 15 de marzo de 2025 a horas 03:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de Celebrar los Matrimonio Civiles, el día 14 y 15 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Casero López Zúñiga
ALCALDE